

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023 - 2024



SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 4169/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa del congresista Idelso Manuel García Correa, que propone "Ley que declara de interés nacional la implementación del circuito turístico del complejo de lagunas Las Huaríngas en la provincia de Huancabamba, departamento de Piura".
- **Proyecto de Ley 4667/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Flavio Cruz Mamani, que propone "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y creación del circuito ecoturístico aimara en los distritos de Chucuito, Platería y Acora de la provincia de Puno, departamento de Puno".
- **Proyecto de Ley 4795/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado, que propone "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico del Cañón de Apurímac".
- **Proyecto de Ley 5629/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Flavio Cruz Mamani, que propone "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito ecoturístico Qapaq Kolla en los distritos de Paucarcolla, Atuncolla, Capachica y Amatani en la provincia de Puno, departamento de Puno".
- **Proyecto de Ley 6173/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado, que propone "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción del circuito turístico de Cachora, Huanipaca y Curahuasi de la provincia de Abancay".

En la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de diciembre de 2023, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **MAYORIA** el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, mediante el cual propone: "Ley que declara de interés nacional la creación, promoción e implementación de los circuitos turísticos y ecoturísticos en los departamentos de Piura, Puno y Apurímac".

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

Votaron a favor los señores congresistas: Hamlet Echeverría Rodríguez, Elías Marcial Varas Meléndez, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Raúl Huamán Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, David Julio Jiménez Heredia, Luis Alberto Kamiche Morante, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Silvia María Monteza Facho, Karol Ivett Paredes Fonseca, Janeth Milagros Rivas Chacara, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Roberto Sánchez Palomino, María Elizabeth Taipe Coronado, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte, y con el voto de abstención la señora congresista Jeny Luz López Morales.

Con la licencia de la señora congresistas Yessica Roselli Amuruz Dulanto.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- 1.1. El Proyecto de Ley 4169/2022-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 03 de febrero del 2023. El 07 de febrero del 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.
- 1.2. El Proyecto de Ley 4667/2022 -CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 04 de abril del 2023. El 11 de abril del 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.
- 1.3. El Proyecto de Ley 4795/2022-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 25 de abril del 2023. El 27 de abril del 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.
- 1.4. El Proyecto de Ley 5629/2023-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de julio del 2023. El 14 de agosto del 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.
- 1.5. Proyecto de Ley 6173/2023-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 18 de octubre del 2023. El 20 de octubre del 2023 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como única comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. El Proyecto de Ley 4169/2022-CR, propone declarar de interés nacional la implementación del circuito turístico del complejo de lagunas Las Huaríngas, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.
- 2.2. El Proyecto de Ley 4667/2022-CR, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación y promoción del Circuito Ecoturístico Aimara en los distritos de Chucuito, Platería y Acora de la provincia de Puno, departamento de Puno.
- 2.3. El Proyecto de Ley 4795/2022-CR, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del circuito turístico del Cañón de Apurímac, ubicado en el distrito de Cachora, provincia de Abancay y región Apurímac, con la finalidad de promover su preservación y turismo.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

- 2.4. El Proyecto de Ley 5629/2023-CR, tiene por objeto promover el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente a través de la creación de un Circuito Ecoturístico en los distritos de Paucarcolla, Atuncolla, Capachica y Amantaní de la provincia de Puno. Este circuito estará compuesto por una red de destinos turísticos de alto valor ecológico y cultural, que se caractericen por su enfoque en la conservación de la biodiversidad y la promoción de la educación ambiental.
- 2.5. El Proyecto de Ley 6173/2023-CR, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción del circuito turístico de Cachora, Huanipaca y Curahuasi de la provincia de Abancay, región Apurímac, con la finalidad de impulsar su turismo y conectividad con el parque arqueológico Choquequirao.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1993, artículos 94, 96, 102, 105.
- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34, 70.
- Ley 26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa
- Ley 29408, Ley General de Turismo, artículo 4.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, artículo 2, numeral 10 del artículo 5.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S.008-2006-JUS. Reglamento de la ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.
- D.S. 005-2002-MINCETUR, artículo 74.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

El Proyecto de ley 4169/2022-CR, en la actualidad el Complejo de Lagunas Las Huarinas, alberga 14 lagunas, de las cuales las más visitadas son las lagunas Shimbre y Negra, esta ubicada en una zona que goza de un enorme prestigio y fama como consecuencia de la práctica del curanderismo y la connotación sagrada que se le da a esta zona ya que se considera que bañarse en las aguas de estas lagunas trae suerte en el trabajo, amor, negocios, además de tener propiedades curativas, a estas lagunas acuden brujos y curanderos de Huancabamba y de las pequeñas localidades de los alrededores, como Salalá, Sándor, Lalaliz o Sondorillo, a realizar sus ritos y ceremonias. Estas incluyen baños de florecimiento, consumo de plantas maestras, sobre todo San Pedro, lecturas de las hojas de coca, inmersión en las heladas aguas

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

de las lagunas, pasada del cuy y otros rituales que se hunden en la noche de los tiempos y los curanderos unen antiguas creencias nativas con la religiosidad que vino con los españoles.

La importancia que tiene como circuito turístico radica en que estos representan un conjunto de espacios territoriales que forman una misma oferta de bienes y servicios turísticos. Se trata de un recorrido circular o semicircular que parte de un centro emisor o receptor y que cuenta con atractivos y facilidades a lo largo de su ruta. También se entiende por circuito turístico aquel recorrido turístico con regreso al mismo lugar, sin pasar dos veces por el mismo sitio.

Los circuitos turísticos pueden ser: 1. Local: Duración no mayor a un día. De interés sólo para la población interna y articula atractivos de la misma localidad; 2. Regional: Tiene una duración máxima de 3 días y durante el recorrido se visitan atractivos de distintas regiones o localidades; 3. Nacional: Duración mínima de 3 días, cuyo recorrido se hace dentro de un mismo país en varias regiones y/o localidades; 4. Continental: Duración de 6 o más días, de interés interno o internacional y se realiza en países de un mismo continente; y, 5. Intercontinental: Duración de 10 o más días y se realiza en diferentes países o continentes.

De lo expuesto, los circuitos han demostrado ser de gran utilidad, puesto que han permitido elevar la calidad del servicio turístico ofrecido, lo cual se traduce en una mayor demanda por este servicio y finalmente en mayores ingresos para las localidades a visitarse producto de la actividad turística. Sin embargo, para el caso del Complejo de Lagunas Las Huaringas, a la fecha no existe un Complejo Turístico que haya sido impulsado por las autoridades locales ni por el MINCETUR para mejorar el servicio turístico de esta zona, pese a su elevado potencial, puesto que, sin contar con un circuito turístico, esta zona recibe en promedio a más de 32 mil turistas al año.

Sobre el Proyecto de ley 4667/2022-CR, se encuentra enmarcada dentro de la Tercera Política de Estado; que establece la "*Afirmación de la Identidad Nacional*" y se compromete a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro, con tal objetivo el Estado obliga a:

- a) Promover la protección y difusión de la memoria histórica del país.
- b) Desarrollar acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos.
- c) Promover una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para remitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Del Proyecto de ley 4795/2022-CR, el inciso 3.9 del Artículo 3. Principios de la actividad turística, de la Ley 29408, Ley General de Turismo, se estipula que, respecto a Cultura Turística, el Estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

involucrados en la actividad turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible. En el inciso 3.11, respecto a la Conservación, se expresa que el desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas vivas ni los recursos naturales, debiendo promover la conservación de estos. La actividad turística está sustentada en el rescate y re valoración de la cultura ancestral.

De este modo, se concluye que la importancia del objeto del presente proyecto de ley es acorde con la normatividad sobre el patrimonio cultural de la Nación, permitiendo que los bienes paleontológicos, arqueológicos que se hallan en el cañón de Apurímac, sean estudiados, preservado y expuestos a la población.

El Proyecto de ley 5629/2023-CR, luego de vivir una época de pandemia a nivel mundial por el COVID 19, hecho que ha golpeado de manera contundente a la economía del país, generando la desocupación en muchas familias que laboraban en el sector público y privado del país, aumentando de manera abismal los índices de pobreza de familias urbanas y rurales. Los datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) nos indican que los mayores incrementos en la tasa de desocupación se registraron en hombres, personas entre 25 a 44 años de edad y personas con estudios superiores no universitarios. La disminución de la población ocupada fue mayor en el área urbana (-49,0%) que rural (-6,5%), y en las actividades de construcción (-67,9%), manufactura (-58,2%), servicios (-56,6%) y comercio (-54,5%), principalmente. Es precisamente que los pobladores de las donde comprende el mencionado circuito turístico fueron afectados por la pandemia puesto que muchas de estas familias laboraban en los rubros afectados.

Del proyecto de ley 6173/2023-CR, tiene relación con la política del Estado I. Democracia y Estado de Derecho, específicamente con el objetivo 3: sobre "Afirmación de la identidad nacional" y objetivo 8: sobre "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

4.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

El Proyecto de ley 4169/2022-CR, el Complejo de Lagunas Las Huaringas es una zona que dada su tradición de centro de prácticas ancestrales de curanderismo y las bondades ecológicas que posee, constituyen un importante centro turístico, con más de 2 mil 700 visitas por mes, sin embargo y pese a su enorme potencial, a la fecha no cuenta con un Circuito Turístico que permita mejorar la calidad de su servicio y por ende incrementar la actividad turística en esta zona, por tal motivo esto hace necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma que declare de interés nacional la implementación del Circuito Turístico del Complejo de Lagunas Las Huaringas, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

El Proyecto de ley 4667/2022-CR, además de los ya conocidos sitios turísticos en la región Puno, en los distritos de Chucuito, Platería y Acora se cuenta con atractivos turísticos que deben ser explotados para dar a conocer a los turistas locales nacionales e internacionales la

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

diversidad de formas de turismo con los que cuentan estos distritos, son un gran potencial turístico los sitios que se consideran en la presente propuesta de ley debido a su historia, cultura, tradición, diversidad de recursos naturales, y arqueológicos.

El Proyecto de ley 4795/2022-CR. en el recorrido del Cañón del Apurímac se encuentran una gran variedad de su flora y fauna que lo convierten en una reserva natural de especies en extinción como el oso de anteojos llamado también oso andino, el tucán, el gato andino, todos en estado de extinción; asimismo, tenemos los inmensos bosques de Queuñas y una variedad de orquídeas también en estado de extinción; lo que justifica la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa y así conservar las diversas especies de flora y fauna evitando su extinción.

El Proyecto de Ley 5629/2023-CR, la creación del circuito ecoturístico Qapaq Kolla en los distritos de Paucarcolla, Atuncolla, Capa chica y Amantaní es importante por varias razones:

Conservación cultural: El circuito ecoturístico Qapaq Kolla ayudará a preservar y promover la cultura quechua, una de las más antiguas y ricas de Sudamérica. A través de la visita a comunidades indígenas, los turistas podrán aprender sobre sus tradiciones, costumbres, artesanías y actividades agrícolas lo que contribuye a su valoración y continuidad.

Conservación ambiental: El ecoturismo se enfoca en disfrutar y apreciar la naturaleza y los recursos naturales de manera sostenible, minimizando el impacto humano. Al establecer un circuito ecoturístico quechua, se promoverá la conservación de los ecosistemas locales, como montañas, valles, ríos, lagunas, el lago Titicaca y se fomentarán prácticas que reduzcan la contaminación y la degradación medioambiental.

Desarrollo económico local: El circuito ecoturístico Qapaq Kolla puede proporcionar una fuente de ingresos y empleo para las comunidades locales. A través del turismo, los miembros de estas comunidades pueden generar ingresos a través de la venta de artesanías, alimentos tradicionales, servicios de guía y hospedaje. Esto ayuda a diversificar la economía local y reducir la dependencia de actividades económicas menos sostenibles, como la explotación forestal o minera.

Educación y conciencia: El ecoturismo brinda una oportunidad para educar a los visitantes sobre la importancia de la conservación y el respeto por el medio ambiente y la cultura local. A través de experiencias de primera mano, los turistas pueden comprender mejor los desafíos que enfrentan las comunidades indígenas y la importancia de su contribución a la conservación y desarrollo sostenible.

En conclusión, la creación del circuito ecoturístico Qapaq Kolla en los distritos de Paucarcolla, Atuncolla, Capachica y Amantaní en la provincia de Puno, contribuye a la conservación cultural y ambiental, al desarrollo económico local y a la educación y conciencia de los visitantes. Además, promueve el orgullo y la valoración de la cultura andina quechua, ayudando a preservarla para futuras generaciones.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

El Proyecto de ley 6173/2023-CR, el aspecto fundamental de la propuesta legislativa, radica en que forma parte de integrante del acceso hacia el Complejo Turístico de Choquequirao, así como también recorre parte del Cañón del Apurímac, en el que se encuentran presentes múltiples especies de flora y fauna que se encuentran en peligro de extinción, por lo que resulta oportuna y necesaria la aprobación y materialización de la presente iniciativa legislativa y de esta manera se pueda contribuir al cuidado y sostenibilidad de los diferentes recursos de flora, fauna y recursos arqueológicos.

4.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de las iniciativas legislativas no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, toda vez que se encuentra en concordancia con los lineamientos constitucionales y demás normas vigentes.

Tratándose de propuesta legislativas declarativas, no constituye ningún efecto sobre la legislación nacional vigente. Lo que se persigue con estas iniciativas legislativas es llamar la atención al Poder Ejecutivo, a los órganos de gobierno regional y municipal, a fin de que se ocupen del legado de la naturaleza y restos arqueológicos, darle el valor que se merece y que al mismo tiempo constituya un eje de la economía interna que coadyuve al desarrollo de los pueblos.

4.4. Opiniones solicitadas

Proyecto de Ley 4169/2022-CR

- A. Con fecha 27 de abril del 2023, se cursó el Oficio N°303-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- B. Con fecha 27 de abril del 2023, se cursó el Oficio N°304-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión al Gobierno Regional de Piura.
- C. Con fecha 27 de abril del 2023, se cursó el Oficio N°305-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Provincial de Piura.
- D. Con fecha 27 de abril del 2023, se cursó el Oficio N°306-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- E. Con fecha 27 de abril del 2023, se cursó el Oficio N°307-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.

Proyecto de Ley 4667/2022-CR

- A. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°345-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- B. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°346-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión al Gobierno Regional de Puno.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

- C. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°347-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.
- D. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°348-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- E. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°349-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.
- F. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°350-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Distrital de Platería.
- G. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°351-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Distrital de Acora.
- H. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°352-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Provincial de Puno.

Proyecto de Ley 4795/2022-CR

- A. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°336-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- B. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°337-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión al Ministerio de Cultura.
- C. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°338-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión al Ministerio de Economía y Finanzas.
- D. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°339-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión al Gobierno Regional de Apurímac.
- E. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°340-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Provincial de Abancay.
- F. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°341-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- G. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°342-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.
- H. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°343-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Cámara Nacional de Turismo del Perú – CANATUR.
- I. Con fecha 27 de abril de 2023, se cursó el Oficio N°344-PO/2022-2023-NETM-CCET/CR solicitando opinión a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

Proyecto de Ley 5629/2023-CR

- A. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°007-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

- B. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°008-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.
- C. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°009-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- D. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°010-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión al Gobierno Regional de Puno.
- E. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°011-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Provincial de Puno.
- F. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°012-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Distrital de Paucarcolla.
- G. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°013-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Distrital de Atuncolla.
- H. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°014-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Distrital de Capachica.
- I. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°015-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Distrital de Amantani.
- J. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°016-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- K. Con fecha 31 de agosto de 2023, se cursó el Oficio N°017-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Federación Nacional de Guías de Turismo del Perú – FENAGUITURP.

Proyecto de Ley 6173/2023-CR

- A. Con fecha 22 de noviembre de 2023, se cursó el Oficio N°063-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- B. Con fecha 22 de noviembre de 2023, se cursó el Oficio N°064-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión al Ministerio de Cultura.
- C. Con fecha 22 de noviembre de 2023, se cursó el Oficio N°065-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Provincial de Abancay.
- D. Con fecha 22 de noviembre de 2023, se cursó el Oficio N°066-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión al Gobierno Regional de Apurímac.
- E. Con fecha 22 de noviembre de 2023, se cursó el Oficio N°067-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR.
- F. Con fecha 22 de noviembre de 2023, se cursó el Oficio N°068-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- G. Con fecha 22 de noviembre de 2023, se cursó el Oficio N°070-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Distrital de Huanipaca.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

- H. Con fecha 22 de noviembre de 2023, se cursó el Oficio N°071-PO/2023-2024-HER-CCET/CR solicitando opinión a la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

4.5. Opiniones recibidas

Proyecto de Ley 4169/2022-CR

- A. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR mediante Oficio 512-2023-MINCETUR/DM, de fecha 5 de junio de 2023 remite el Informe N°0035-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos y de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, y el Informe 0028-2023-MINCETUR/SG/AJ-AMC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, opinando desfavorablemente y resaltando la competencia de gobiernos sub nacionales para tal fin.
- B. El Gobierno Regional de Piura mediante Oficio 130-2023-GOB.REG.PIU-420040, de fecha 6 de junio de 2023, realizando recomendaciones acerca de la existencia de bienes arqueológicos.
- C. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Provincial de Piura.
- D. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- E. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.

Proyecto de Ley 4667/2022-CR

- A. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR mediante Oficio 549-2023-MINCETUR/DM, de fecha 21 de junio de 2023, remite el Informe N°0011-2023-MINCETUR/VMT/DGET-OGP de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, el Informe N°000330-2023-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Comisión Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, y el Informe N°0069-2023-MINCETUR/SG/AJ-RBC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, opinando de forma no favorable y resaltando competencia de gobiernos sub nacionales para tal fin.
- B. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta del Gobierno Regional de Puno.
- C. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.
- D. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- E. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.
- F. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Distrital de Platería.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

- G. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Distrital de Acora.
- H. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Provincial de Puno.

Proyecto de Ley 4795/2022-CR

- A. La Presidencia del Consejo de Ministros – PCM mediante Oficio N°D001256-PCM-SG, de fecha 9 de mayo de 2023, remite el Informe D000609-2023-PCM-OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, menciona que no tiene competencia para opinar acerca de la iniciativa legislativa.
- B. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR mediante Oficio N°507-2023-MINCETUR/DM, de fecha 1 de junio de 2023, remite el Informe N°0039-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística, adjunto al Memorándum N°732-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo, y el Informe N°0060-2023-MINCETUR/SG/AJ-CRC adjunto al Memorándum N°556-2023-MINCETUR/SG/AJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, resaltando competencia de gobiernos sub nacionales para tal fin.
- C. El Ministerio de Cultura mediante Oficio N°000608-2023-DM/MC, de fecha 25 de julio de 2023, remite el Informe N°001041-2023-OGAJ/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y los Informes 000449-2023-DGPA/MC y 000449-2023-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Dirección General de Patrimonio Cultural respectivamente, opinando favorablemente.
- D. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- E. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta del Gobierno Regional de Apurímac.
- F. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- G. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- H. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.
- I. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Cámara Nacional de Turismo del Perú – CANATUR.

Proyecto de Ley 5629/2023-CR

- A. El Gobierno Regional de Puno mediante Oficio 1269-2023-GR PUNO/GGR, de fecha 28 de setiembre de 2023, se remite el Informe N°572-2023-GR PUNO/GRDE, el Informe N°060-2023-GRDE-PUNO/MPM, el Informe 49-2023-GR.PUNO/GRDE/DIRCETUR/DIR.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

- B. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR mediante Oficio 912-2023-MINCETUR/DM, de fecha 30 de octubre de 2023, remite el Informe N°008-2023-MINCETUR/VMT/DGET-LBC elaborado por la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística, del Viceministerio de Turismo, y el Informe N°0056-2023-MINCETUR/SG/AJ-MIC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, opinando sobre competencia de gobiernos sub nacionales para tal fin.
- C. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.
- D. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- E. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Provincial de Puno.
- F. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla.
- G. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Distrital de Atuncolla.
- H. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Distrital de Capachica.
- I. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Distrital de Amantani.
- J. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- K. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Federación Nacional de Guías de Turismo del Perú – FENAGUITURP.

Proyecto de Ley 6173/2023-CR

- A. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- B. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta del Ministerio de Cultura.
- C. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- D. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta del Gobierno Regional de Apurímac.
- E. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR.
- F. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE.
- G. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Distrital de Cachora.
- H. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Distrital de Huanipaca.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

- I. A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS.

En los casos en que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo emitió opinión respecto de las propuestas legislativas, hace hincapié en que corresponde a los gobiernos regionales y locales llevar a cabo las respectivas coordinaciones para promover el trabajo articulado y en conjunto tanto con las autoridades locales, así como también con el sector privado para el desarrollo de la actividad turística en concordancia con las prioridades fijadas en la planificación turística regional.

De otro lado, menciona que el marco de sus competencias, el MINCETUR brinda capacitaciones y asistencias técnicas a los actores regionales y locales, razón por la cual la Dirección General de Estrategia Turística a través de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos se encuentra a disposición de los mencionados actores.

En el caso particular del Proyecto de ley 4169/2022-CR, se resalta que, en el marco de las competencias del Gobierno Regional de Piura, este ha identificado y priorizado mediante el PERTUR Piura 2019-2025 la Zona de Desarrollo Turístico Huancabamba cuyo atractivo principal radica en las lagunas de Huancabamba, así como la identificación de inversiones para su puesta en valor y acondicionamiento turístico. Al mismo tiempo, el Gobierno Regional de Piura manifiesta que se debe tener especial cuidado con los vestigios arqueológicos, espacios rituales sagrados, así como la presencia de tramos de Camino Inca presentes en el área.

La Presidencia del Consejo de Ministros manifestó que no se encuentra dentro de sus competencias emitir opinión acerca de las presentes iniciativas legislativas.

En el caso del Proyecto de ley 4795/2022-CR, el Ministerio de Cultura concluye que la iniciativa legislativa resulta viable, siempre y cuando se tenga en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo al respecto.

También es importante mencionar que, en el caso del Proyecto de ley 5629/2023-CR, el Gobierno Regional de Puno resalta la Ordenanza Regional N°018-2021-GRP-CPR mediante la cual el turismo es declarado de prioridad, interés y necesidad regional. Adicionalmente, manifiesta que los distritos de Atuncolla, Paucarcolla, Capachica y Amantani se encuentran considerados en los programas, zonas de desarrollo turístico, productos turísticos, circuitos y corredores turísticos del PERTUR Puno al 2026.

Considerando las opiniones que los diferentes órganos especializados e instituciones remitieron, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo considera que las propuestas legislativas materia de estudio y evaluación resultan de mucha importancia para la reactivación del turismo en nuestro país, más aún después del periodo de pandemia que ha atravesado el Perú.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

Es necesario comentar que, a pesar de que la Ley General de Turismo ya menciona que el turismo en nuestro país resulta de interés nacional, las propuestas legislativas de carácter declarativo representan un llamado de atención para los gobiernos nacional y subnacionales para establecer prioridades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los diversos actores involucrados. Asimismo, con las propuestas legislativas se pone en valor a muchos lugares con muchas bondades y que agrupándolos en circuitos turísticos y ecoturísticos constituyen ofertas más atractivas para el turismo que si se presentaran de manera separada y/o individualizados.

V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El análisis costo-beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social y ambiental; según lo establece el artículo 3 del Reglamento de la ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.

En tal sentido, las presentes iniciativas legislativas no representan ningún gasto al erario nacional, puesto que la implementación de las acciones planteadas en los proyectos estaría cubierta por los presupuestos de las instituciones competentes de acuerdo a su programación y priorización.

Sin embargo, tenemos que resaltar que las propuestas legislativas tendrían un impacto económico positivo en los diversos actores involucrados en los circuitos turísticos y ecoturísticos de los departamentos de Piura, Puno y Apurímac.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recomienda **APROBAR** el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, con texto sustitutorio siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC

Artículo único: Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación del circuito turístico del Complejo de lagunas Las Huaringas, ubicado en la provincia de Huancabamba, departamento de Piura, así como la creación promoción y desarrollo del circuito ecoturístico Aimara, en los distritos de Chucuito, Platería y Acora de la provincia de Puno del departamento de Puno, como también, la creación, implementación y desarrollo del circuito turístico del

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".

Cañón del Apurímac, ubicado en el distrito de Cachora, de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac, y la creación del circuito ecoturístico Qapaq Kolla, en los distritos de Paucarcolla, Atuncolla, Capachica y Amatani de la provincia de Puno del departamento de Puno, así como la promoción del circuito turístico de Cachora, Huanipaca y Curahuasi de la provincia de Abancay, con el objeto de promover el turismo.

Dese cuenta.
Sala de Sesiones.
Lima diciembre de 2023



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelly Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 16:08:00-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2023 17:02:54-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2023 09:52:51-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 15:11:50-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 11:27:17-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 16:26:02-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/01/2024 11:41:20-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 12:31:31-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 12:40:23-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS ACUMULADOS, 4169/2022-CR, 4667/2022-CR, 4795/2022-CR, 5629/2023-CR y 6173/2023-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y ECOTURÍSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, PUNO Y APURÍMAC".



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/01/2024 12:55:30-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 16:05:37-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 14:35:28-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 15:27:22-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 15:04:42-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 16:45:54-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2024 11:28:38-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/01/2024 12:04:20-0500